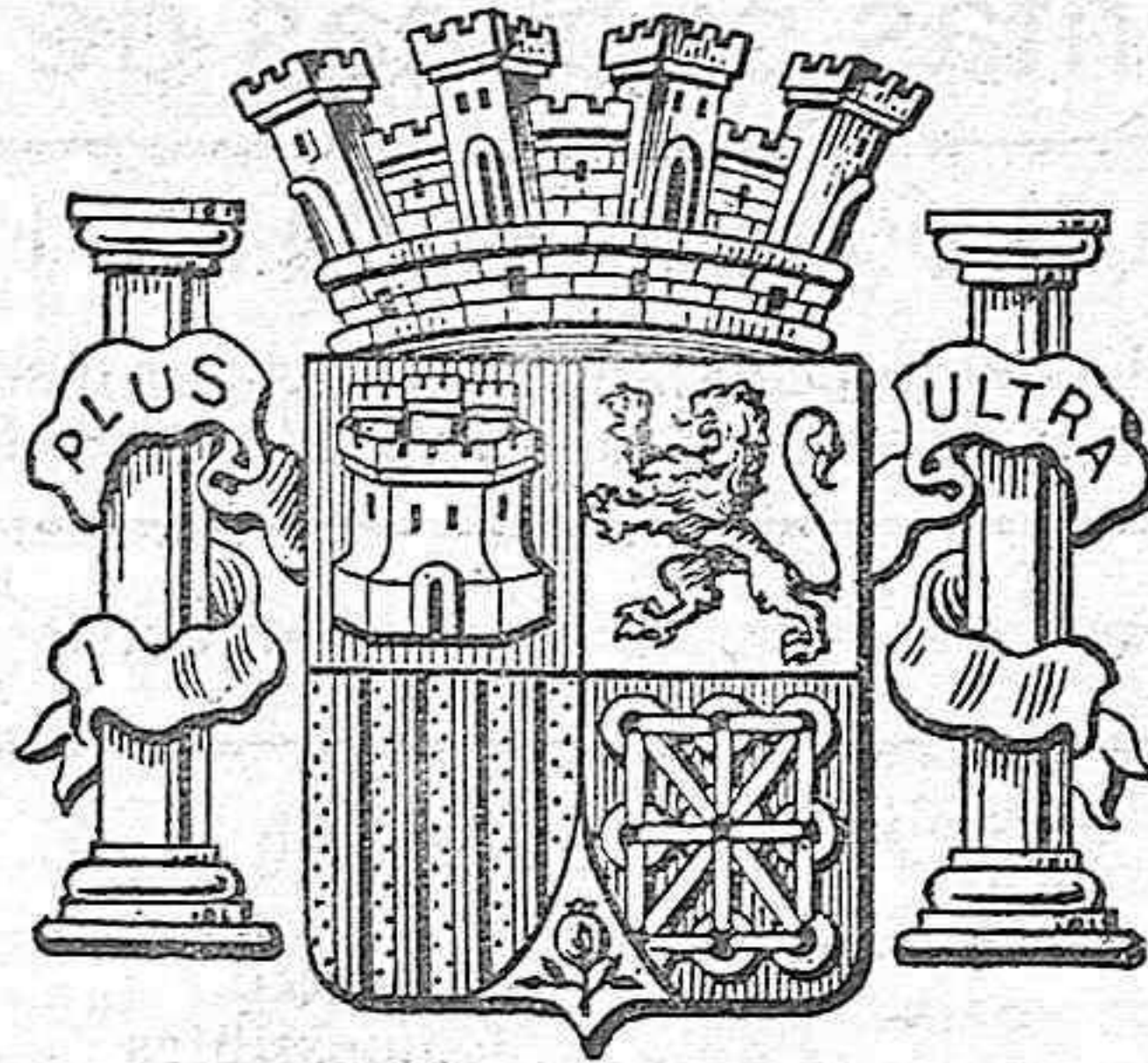


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Hospicio provincial de Zamora

ANUNCIO

El día 12 de los corrientes, desde las nueve horas hasta las trece, dará principio el pago de honorarios a nodrizas externas, correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Junio del año actual, o sea el segundo trimestre del corriente año, advirtiendo que se pagará únicamente a las nodrizas que se presenten en estas Oficinas los días señalados a cada pueblo, y exhiban los documentos diligenciados y sellados en forma.

Las que no se presenten y cobren sus apoderados, cuidarán muy bien de que los documentos vengan firmados, sellados y diligenciados debidamente, sin cuyo requisito no serán de abono.

El orden de los pueblos será el siguiente:

DIA 12.—Abelón, Alfaraz, Almeida, Argañín, Argusino, Badilla y Bermillo de Sayago.

DIA 13.—Cabañas, Carbellino, Escuadro, Fariza, Feroselle, Fornillos, Fresno y Gamones.

DIA 14.—Gáname, Luelmo, Malillos, Mogatar, Moral, Moralina, Muga y Palazuelo de Sayago.

DIA 16.—Peñausende, Pereruela, Piñuel, Tamame, Roelos, Salce, Sobradillo, Sogo y Torregamones.

DIA 17.—Villadepera, Villamor de Cadozos, Villamor de la Ladre, Villar del Buey, Villardiega, Viñuela y Zafara.

DIA 18.—Alcañices, Boya, Carbajales, Ceadea, Cerezal, Faramontanos, Ferreras de arriba, Ferreras de abajo y Frieria del Valverde.

DIA 19.—Figuera de arriba, Figueruela de abajo, Fonfría, Gallegos del Río, Ferreruela, Losacino, Pino, Losacio y Mahide.

DIA 20.—Manzanal, Morales, Moreruela, Perilla, Villalcampo, Santa Eulalia de Tábara, San Pedro de la Nave, y los pueblos del partido de Alcañices que se hubieran omitido, con los de la capital.

Las certificaciones de defunción, si las hubiera habido, vendrán extendidas y autorizadas debidamente por los encargados del Registro civil del pueblo respectivo.

Se ruega a los señores Alcaldes, la mayor publicidad de este anuncio, para no causar perjuicio a los interesados.

Zamora 1.º de Julio de 1933.—El Presidente, Gonzalo Alonso.—El Diputado Visitador, Benedicto Carreras.

Servicio Agronómico Catastral

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas situadas en la zona de los términos municipales que tributan por régimen de Catastro y que han presentado declaraciones de rentas por rústica, acogiéndose al Decreto de 30 de Noviembre del pasado año,

que a partir del 1.º del próximo mes de Julio y por un período de ocho días, estarán expuestas en los Ayuntamientos respectivos las relaciones de declaraciones para su exposición al público.

Zamora 27 de Junio de 1933.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala. R—2369

COMISION INSPECTORA DEL REGISTRO DE COLOCACION OBRERA DE BENAVENTE

No habiéndose dado cumplimiento por la casi totalidad de Ayuntamientos del partido judicial, a lo prevenido en la circular de la Oficina provincial de Colocación Obrera, publicada en el BOLETIN OFICIAL núm. 74, se previene a los señores Alcaldes que, si en el plazo de tercero día, a contar de la publicación del presente en dicho periódico oficial, no remiten relación de todos los patronos y obreros, debidamente separada por cada clase, para constituir la respectiva Comisión inspectora de la Oficina Local, se propondrá a la Superioridad la imposición de la multa correspondiente a su negligencia.

Benavente 27 de Junio de 1933.—El Presidente, P. Gómez. R—2371

ZAMORA

Don Cruz López García, Alcalde de esta ciudad de Zamora.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye para recaudación y cobro por la vía de apremio de multas impuestas por la Alcaldía a los individuos comprendidos en las relaciones adjuntas, se ha dictado en el día de hoy la providencia que copiada a la letra dice así:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, declaro incurso en el único grado de apremio correspondiente al período ejecutivo de recaudación, a todos los individuos comprendidos en la precedente certificación, cuyo apremio consiste en el recargo del 20 por 100 sobre el importe de los descubiertos.

Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber al mismo tiempo, que, los contribuyentes que satisfagan sus débitos durante los diez días siguientes al de esta publicación, ese recargo se reducirá a un 10 por 100; y que pasado dicho plazo se realizarán los descubiertos con el recargo del 20 por 100 por la vía de apremio.

Zamora 22 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Cruz López. R—2178

RELACION de multas impuestas por la Alcaldía en virtud de denuncias del personal de la Guardia municipal y paseos y jardines, que no han sido hechas efectivas y se remiten a la Intervención:

Pesetas

Darío de San Antonio, San Vicente

2

Brígida Martín, Olivares	5
Manuel Heredero, Villaralbo, lechero	2
José Rapado, San Frontis	2
Antonio Alonso, Tres Cruces	5
María Rodríguez, C. San Bartolomé	1
Andrés Roldán, Parada Molino, 7	5
Emiliano Martín, Barrio Candelaria (L.)	15
Encarnación Morán, Valcamín (L.)	15
Amparo López, Larga, S. Frontis (L.)	15
Heliodoro Almeida, Pantoja (L.)	15
Francisco Tascón, A. Victor Gallego (L.)	15
Manuel Cuadrado, lechero	15
Federico Martín, id.	15
Crescenciano Lorenzo, id.	15
Cesáreo Esteban, San Lázaro, lechero	15
María Refoyo, Cabañales, lechera	15
Francisco Refoyo, Pinilla, lechero	15
Manuel Martín, lechero	15
Primo Hernández, id.	15
Crescencio Prieto, Baños, lechero	15
Francisca Refoyo, Pinilla, lechera	15
Tristán Prieto, Sol, 6, lechero	15
Antonio Gómez, Plata, lechero	15
Jesús Pino, San Lázaro, lechero	15
Matilde Ríos, Damas, 37	1
Cesáreo Herrero Ballesteros, Muelas del Pan (S. Duero)	10
Crescencio Prieto, Baños, lechero	50
Crescencio Prieto, Baños, lechero	25
Manuel Cuadrado, A. República, 4 (L)	25
María Refoyo, Pinilla, lechera	25
Eufemia Gómez, Aceñas Pinilla (L.)	25
Heliodoro Almeida, Pantoja, lechero	25
Federico Martín, Pinilla, lechero	50
Antonia Refoyo, lechera	50
Alfonso Baladrón, Sampiro	4
Pascual Rodríguez Calles, Santo, 4	20
Tomás Gómez, Juego Bolos	5
Fermin González, lechero	15
Luis Hernández, id.	15
Ramón Sánchez, id.	15
Antonio Bragado, id.	15
Juan López, id.	30
Manuel Cuadrado, id.	30
Heliodoro Almeida, id.	30
María Refoyo, id.	30
Federico Martín, id.	30
Agustina Rapado, Aceñas Pinilla (L.)	15

Zamora 4 de Abril de 1933.—El Oficial, A. Piorno.—V.º B.º—El Interventor, José Dalama. R—2178

POZOANTIGUO

Terminado el repartimiento general de utilidades de este término municipal, por las Comisiones de evaluación de la parte real y personal correspondiente al presupuesto de 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días y tres más, para que todos los comprendidos en el mismo y durante dicho plazo puedan examinarlo y hacer las reclamaciones; transcurrido éste, no serán atendidas las que se presenten. Pozoantiguo 20 de Junio de 1933.—El Alcalde, Otilio Castro. R—2365

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zamora

NEGOCIADO INDUSTRIAL.—FALLIDOS

(Véase el núm. 72)

RELACION de los industriales de esta provincia que han sido declarados fallidos por insolvencia de sus cuotas, que se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 158 del Reglamento vigente de la contribución industrial, a los efectos que se determinan en el 180 del mismo Reglamento.

Población	Nombres	Industria	Trimestres	Cantidad	
				tas.	Cts
Cubillos	Fernando Lacalle	Barbero	1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre 1930	45	56
»	Andrés Vecilla	»	»	45	56
Fariza	Lorenzo García	Zapatero	1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre 1931	45	55
»	Jacinto Sastre	Comestibles	Primer trimestre 1932	40	34
»	Alfonso Fadón	Herrero	»	9	49
»	Jesús Calvo	»	»	9	49
»	Lorenzo García	Zapatero	1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre 1930	45	55
»	José Sastre	Ultramarinos	Tercer trimestre 1932	47	17
»	Alfonso Fadón	Herrero	2.º y 3.º trimestre 1932	22	18
»	El mismo	»	Tercer trimestre 1932	11	09
»	Jesús Calvo	»	»	11	09
Fermoselle	Manuel García	Médico	Primer trimestre 1932	43	68
»	Antonio Puente	Barbero	1.º, 2.º y 3.º trimestre 1932	55	38
»	Manuel Mielgo	Albadero	»	55	38
»	Santos Martín	Sastre	»	55	38
»	Tomás Mínguez	Pescados	4.º trimestre 1931	24	94
»	Quiliano Blanco	Albañil	1.º y 2.º trimestre 1932	82	80
»	Manuel Rivero	»	»	82	80
»	Tomás Mínguez	Pescados	»	41	40
»	Manuel García	Médico	Tercer trimestre 1932	52	
Ferreruela	Nicolás Blanco	Carpintero	1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre 1931	37	96
Fuentelapeña	Arturo Rodríguez	Venta papel	Primer trimestre 1932	15	42
Fuentesauco	Manuel Martín	Carnes frescas	3.º y 4.º trimestre 1931	94	51
»	El mismo	»	Primer trimestre 1932.	47	26
»	El mismo	Pescados frescos	»	45	67
»	Román Arganda	»	»	45	67
»	Zósimo Verdugo	Venta carnes	»	198	46
»	Alfonso Revuelta	Escribano	2.º y 3.º trimestre 1932	121	
Fuentes de Ropel	Elicio Rodríguez	Pescados	Primer trimestre 1932	16	62
»	Encarnación Rodríguez	Abacería	»	19	95
»	Isidoro Argüello	Carro	»	36	74
Fuentespreadas	Peregrín González	Tablajero	1.º y 2.º trimestre 1932	27	80
»	Hipólito Rodríguez	Carnes frescas	»	55	56
Galende	Ignacio Morán	Venta vino	Año de 1931	41	29
»	Sergio Domínguez	»	»	41	29
»	Alfonso Requejo	»	»	41	30
»	Juan Rodríguez	»	Año de 1932	46	50
»	Baldomero Lobo	»	»	46	50
»	Sergio Domínguez	»	»	46	50
»	Francisco García	»	»	46	50
»	Rosa Lombán	Venta carnes	»	46	50
»	Manuel González	»	»	46	50
»	Horacio Chimeno	»	»	46	50
»	Alfonso Requejo	»	»	46	50
Guarate	Eduardo Gutiérrez	Médico	Primer trimestre 1932	28	
»	Efrén Díaz	»	»	28	
»	Simón Velasco	Café	»	25	64
»	Benito Coco	Tablajero	4.º trimestre 1931	12	82
Manzanal del Barco	Maximina Vicente	E. huevos	1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre 1929	170	86
»	La misma	»	1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre 1930	170	86
Micereces de Tera	Zacarias Toranzo	Carnes frescas	1.º, 2.º y 3.º trimestre 1931	76	88
»	El mismo	»	4.º trimestre 1930	25	52
Mogatar	Miguel Campo	Herrero	1.º, 2.º, 3.º trimestre 1932	43	76
»	El mismo	»	1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre 1931	53	23
Mombuey	Antonio Iglesias	Carnes frescas	1.º y 2.º trimestre 1932	33	96
»	Francisco Lobo	»	»	33	96
Morales de Rey	Domínguez Martínez	Panadero	1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre 1930	53	21
»	El mismo	»	Primer trimestre 1931	53	21
Moreruela de Tábara	Santiago Casado	Carnicero	3.º y 4.º trimestre 1931	59	88
Otero de Bodas	Crisantos Ruiz	Café	3.º y 4.º trimestre 1930	59	88
Pedralba	Leonor García	Carnes frescas	1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre 1931	90	73
Cubillos	Marciano Pérez	Comestibles	1.º y 2.º trimestre 1932	64	20
»	Fernando Lacalle	Barbero	1.º, 2.º y 3.º trimestre 1932	38	
»	Andrés Vecilla	»	»	38	
Peleagonzalo	Joaquín Tobal	Comestibles	Tercer trimestre 1932	58	75
»	El mismo	Venta velas	»	28	03
Pereruela	Cándido Roncero	Venta aves	Año de 1931	41	28
»	Alfredo Tamame	Herrero	1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre 1931	45	54
Pinilla de Toro	Emilio Alonso	Venta harinas	1.º, 2.º y 3.º trimestre 1932	85	53
»	Vicente Gómez	Molino	»	67	87
»	Florencio Rodríguez	Panadero	»	38	04
»	José Pérez	Telar	»	18	98
Pobladura del Valle	Joaquín Fernández	Barbero	1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre 1931	56	94
»	Carlos Pérez	»	»	56	94
»	Saturnino Cañibano	Cilindro y horno	2.º, 3.º y 4.º trimestre 1931	79	01
Pozuelo de Vidriales	Basilio Rodríguez	Practicante	Primer trimestre 1932	8	40
Quintanilla del Monte	Filemón Fernández	Abacería	1.º, 2.º y 3.º trimestre 1932	57	02
»	Francisco Alonso	Barbero	»	38	14
»	El mismo	Herrero	»	34	20
Rabanes	Luis del Río	Comestibles	1.º y 2.º trimestre 1929	37	80

(Se continuará)

SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES

Habiendo transcurrido el plazo para solicitar la plaza de Farmacéutico titular de este municipio y sus agregados, se convoca por el presente a los Ayuntamientos que componen el partido farmacéutico en relación que se expresa al final, a fin de de asistir a la sesión que se celebrará en este Ayuntamiento el día nueve de Julio próximo y hora de las diez de su mañana, en la que se acordará el nombramiento de Farmacéutico titular de este pueblo y sus agregados.

Santibañez de Vidriales 19 de Junio de 1933.

—P. El Alcalde, Angel Fernández.

Relación que se cita: Ayoó de Vidriales, Brime de Sog, Uña de Quintana, Tardemez de Vidriales, Pozuelo de Vidriales, Granucillo de Vidriales, Cunquilla de Vidriales, Cubo de Benavente, Quintanilla de Vidriales, Bercianos de Vidriales, Rosinos de Vidriales, Villageriz, Fuente Encalada de Vidriales y San Pedro de la Viña.

R-2367

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Sentencia.—Señores D. Jacinto Angoso Durán, Presidente.—D. Julio González Barbillo, Magistrado.—D. Juan Palacios Berges, Magistrado.—D. Celestino de la Hoz Gutiérrez, Vocal, D. Manuel Vicente Medina, Vocal.—En la ciudad de Zamora a nueve de Junio de mil novecientos treinta y tres. Visto el presente pleito contencioso-administrativo seguido ante este Tribunal provincial, entre partes, de la una, como demandante, D. Antonio Moreno Santos, representado en forma por el Procurador don Agripino González Queipo y de la otra, como demandado, el Ayuntamiento de Villamor de Cadozos, en la persona del Sr. Fiscal de esta jurisdicción.

Fallamos: Que desestimando la demanda que dió origen a este recurso, debemos declarar y declaramos válido el acuerdo del Ayuntamiento de Villamor de Cadozos, de diecinueve de Julio último, que declaró responsable como cuentadante en el año de mil novecientos treinta, al recurrente y ex-Alcalde D. Antonio Moreno Santos, por los conceptos que en citado acuerdo se expresan y todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, una vez que sea firme, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jacinto Angoso.—Julio González.—Juan Palacios.—Manuel V. Medina.—Celestino de la Hoz.—Rubricados.

R-2344

Sentencia.—Señores D. Jacinto Angoso Durán, Presidente.—D. Juan Palacios Berges, Magistrado.—D. Isaac Vega Paniagua, Magistrado.—D. Manuel Vicente Medina, Vocal.—Don Celestino de la Hoz Gutiérrez, Vocal.—En la ciudad de Zamora a dieciocho de Mayo de mil novecientos treinta y tres. Vistos estos autos contenciosos-administrativos, entre partes, de la una, como demandante, D. Gaudencio Saludes Alonso, mayor de edad, en nombre y representación del Ayuntamiento de Santa Colomba de las Carabias, como Regidor Síndico del mismo y de la otra, la Administración general del Estado, en la representación del Sr. Fiscal de esta jurisdicción, sobre confirmación o revocación de la resolución del Tribunal económico-administrativo de esta provincia, dictada en treinta de Abril de mil novecientos treinta y dos, por la que fué desestimada la reclamación que se había hecho ante dicho Tribunal, sobre liquidación por el impuesto de personas jurídicas exaccionadas por la Oficina liquidadora del partido de Benavente.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos, la resolución recurrida dictada por el Tribunal económico-administrativo de esta provincia, fechada en treinta de Abril del año anterior, por la cual fué desestimada la reclamación producida por D. Andrés Alonso Charrro, en nombre y representación del Ayuntamiento de Santa Colomba de las Carabias, contra las liquidaciones por el impuesto de las personas jurídicas exaccionadas por la Oficina liquidadora de Benavente y sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva una vez que sea firme, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jacinto Angoso.—Juan Palacios.—Isaac Vega.—Manuel V. Medina.—Celestino de la Hoz.—Rubricados.

R-2204

Sentencia.—Señores D. Jacinto Angoso Durán, Presidente.—D. Juan Palacios Berges, Magistrado.—D. Isaac Vega Paniagua, Magistrado.—D. Celestino de la Hoz Gutiérrez, Vocal.—D. Manuel Vicente Medina, Vocal.—En la ciudad de Zamora a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Visto en votación el presente recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Villamor de la Ladre, de doce de Agosto de mil novecientos treinta y dos, por el que se le dió de baja en el cargo de Farmacéutico titular de aquel municipio, a D. Julio Mateos Sanz, habiendo sido partes en el mismo el expresado Farmacéutico como recurrente y como demandada la Administración general del Estado en la persona del Sr. Fiscal de lo Contencioso.

Fallamos: Que debemos estimar la excepción de incompetencia de jurisdicción, alegada por el Sr. Fiscal en su escrito de contestación a la demanda por no comprenderse la resolución reclamada dentro de la naturaleza y condiciones del recurso, sin que proceda entrar a conocer del fondo del asunto y sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, cuyos encabezamientos y parte dispositiva, una vez que sea firme se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, devolviéndose el expediente administrativo a su procedencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jacinto Angoso.—Julio González.—Juan Palacios.—Manuel V. Medina.—Celestino de la Hoz.—Rubricados.

R-2238

Sentencia. Señores D. Jacinto Angoso Durán, Presidente.—D. Julio González Barbillo, Magistrado.—D. Juan Palacios Berges, Magistrado.—D. Celestino de la Hoz Gutiérrez, Vocal.—D. Manuel Vicente Medina, Vocal.—En la ciudad de Zamora a ocho de Junio de mil novecientos treinta y tres.—Visto el presente recurso contencioso-administrativo, promovido por D. Teodomiro Domínguez Alvarez, industrial y de esta ciudad, contra el acuerdo de la Junta Administrativa de contrabando y defraudación de la Delegación de Hacienda de esta provincia, recaído en expediente de circulación de café sin guía y por el que se condenó al recurrente a la multa de mil doscientas ochopsetas, treinta y cinco céntimos, siendo parte en el mismo el repetido D. Teodomiro Domínguez Alvarez y de la otra y en concepto de demandado la Representación general de la Administración del Estado en la persona del Sr. Fiscal de lo Contencioso.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos el acuerdo de la Junta Administrativa de diez de Octubre de mil novecientos treinta y dos de esta Delegación de Hacienda, recaído en expediente de circulación de café sin guía y por el que se condenó al recurrente D. Teodomiro Domínguez a la multa de mil doscientas ochopsetas con treinta y cinco céntimos, sin hacer expresa imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, cuyos encabezamientos y parte dispositiva, una vez que sea firme se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jacinto Angoso.—Julio González.—Juan Palacios.—Manuel V. Medina.—Celestino de la Hoz.—Rubricados.

R-2343

Sentencia.—Señores D. Jacinto Angoso Durán, Presidente.—D. Juan Palacios Berges, Magistrado.—D. Isaac Vega Paniagua, Magistrado.—D. Manuel Vicente Medina, Vocal.—D. Celestino de la Hoz Gutiérrez, Vocal.—En la ciudad de Zamora a diez y nueve de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Visto el presente pleito contencioso-administrativo, seguido ante este Tribunal provincial, entre partes, de la una, como demandante, D. Narciso García Gutiérrez, vecino de San Miguel de la Ribera y de la otra el Ayuntamiento de expresado pueblo en

la persona del Sr. Fiscal de esta jurisdicción, contra los acuerdos de expresada Corporación municipal de fechas veinticinco de Abril y veinticinco de Mayo del año mil novecientos treinta y dos.

Fallamos: Que admitiendo la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por la Fiscalía del Tribunal con carácter de perentoria, debemos declarar y declaramos desestimar por improcedente la demanda formula da por D. Narciso García Gutiérrez, vecino de San Miguel de la Ribera, contra los acuerdos de expresada Corporación de fechas veinticinco de Abril y veinticinco de Mayo del año de mil novecientos treinta y dos por los cuales se declaró a aquel responsable de saldos resultantes de cuentas municipales afectables a los años mil novecientos catorce al mil novecientos diecinueve veinte y de las cuentas de recaudación de arbitrio de los ejercicios mil novecientos catorce, mil novecientos quince y mil novecientos dieciséis, sin que proceda entrar en consideraciones sobre el fondo del asunto, objeto de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, una vez que sea firme, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jacinto Angoso.—Juan Palacios.—Isaac Vega.—Manuel V. Medina.—Celestino de la Hoz.—Rubricados.

R-2239

Juzgados de primera Instancia

BERMILLO DE SAYAGO

Requisitoria

Maya Ramírez, Francisco de; de veintiseis años, soltero, hijo de Alejandro y Antonia, tratante, gitano, ambulante, domiciliado últimamente en Zamora, Barrios Bajos, que dice ser natural de Valladolid.

Paredes Roiso, José; de treinta y siete años, soltero, hijo de Antonio y María, tratante, gitano, ambulante, domiciliado últimamente en Zamora, Barrios Bajos, que dice ser natural de Valladolid, proc sados en el sumario número veintitres del año actual, por hurto, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Bermillo de Sayago, dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes.

Bermillo de Sayago veintiseis de Junio de mil novecientos treinta y tres.—El Juez, Luis Santiago.—El Secretario, Platón Fernández.

R-2374

ZAMORA

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia de esta ciudad de Zamora y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a D. Santiago Sánchez Ríos, mayor de edad, propietario y vecino de Gijón, por sí y como representante legal de su esposa D.^a Carmen Arias Liz, en juicio ejecutivo que le ha seguido el Procurador D. José María Calonge y López, en nombre y representación de D. Alfonso Marín Miguel, mayor de edad, Médico y de esta vecindad, sobre reclamación de quince mil ciento ochenta y seis pesetas cincuenta céntimos de principal, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los bienes que a continuación se expresan, cuya subasta y en su caso el remate, tendrá lugar simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la de igual clase de Salamanca, el día treinta y uno de Julio próximo, a las doce de su mañana.

Bienes objeto de la subasta

1.º Una casa en el casco de Salamanca, en el Paseo de la Estación, Avenida de Canals, señalada con el número treinta y nueve, cuya superficie es de ciento ochenta y dos metros cuadrados poco más o menos, y que consta de planta baja y principal, más accesorio de corrales; una caseta de planta baja y un trozo de terreno que ocupa una superficie de doscientos cincuen-

ta y dos metros cuadrados, y además una calleja o servidumbre de paso de dicha casa, de cuarenta y cinco metros de larga por cinco de ancho, este ancho mide desde la pared de la casa en toda su extensión de los cuarenta y cinco metros: linda el todo de la finca por el Norte que es la espalda de terraplenes de la línea férrea de Salamanca a la frontera de Portugal, cercado este límite por pared de mampostería, al Sur que es el frente, con el paseo de la Estación o Avenida de Canals, por la derecha o sea el Naciente con casa y corral número cuarenta y uno, por la izquierda o sea el Poniente con la empalizada de madre de una tierra perteneciente a los padres de la esposa del Sr. Sánchez; tasada con su servidumbre en cincuenta mil pesetas.

2.º Un solar edificable en la Avenida de Canals, de unos setecientos cincuenta metros cuadrados de extensión superficial: que linda por la derecha entrando con casa de Santiago Sánchez Ríos y su esposa Carmen Arias, por la izquierda con Hotel Purón, por la espalda con terraplén de la vía férrea de Salamanca a la frontera de Portugal y por el frente con carretera de la Estación o Avenida de Canals; tasada en la cantidad de treinta y cinco mil pesetas.

Total ochenta y cinco mil pesetas.

Previsiones

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual a los diez por ciento de la suma que sirve de tipo para la subasta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Los títulos de propiedad se hallan unidos a los autos, los cuales podrán ser examinados en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Zamora a veintiseis de Junio de mil novecientos treinta y tres. — Manuel Marrón. — Ante mí, Mario Aparicio. R-2382

Juzgados municipales

ASPARIEGOS

Don Jerónimo del Valle Alonso, Juez municipal del pueblo de Aspariegos.

Hago saber: Que en diligencias para ejecución de sentencia del juicio verbal civil, entre Jesús Martín Gómez, vecino de Villarrín de Campos y Pedro Vega Cruz, que lo fué de este pueblo, en el que se condenó al pago de las costas al primero, se le ha embargado para pago de las mismas y papel suplido, un carro de varas usado de su propiedad, según declaración de Julio Casas, tasado en doscientas pesetas, el que se saca a pública subasta, que tendrá lugar a los ocho días de la publicación del presente, en la Sala de este Juzgado, ante el Sr. Juez, Secretario y Alguacil, bajo el tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, debiendo depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, anulando el anterior edicto de fecha treinta de Mayo, por no haberse publicado con la anticipación que determina el artículo mil cuatrocientos ochenta y ocho de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Aspariegos catorce de Junio de mil novecientos treinta y tres. — El Juez, Jerónimo del Valle. R-2290

SAN PEDRO DE LA NAVE

Don José Román Rodrigo, Juez municipal de este distrito de San Pedro de la Nave.

Hago saber: Que para hacer pago de la suma de novecientos noventa y cinco pesetas, gastos y costas a D. Buenaventura Garretas Segurado, vecino de Campillo, en este distrito, que le adeudan D. Angel Pardal Hernández y su esposa Inés Rodrigo Segurado, vecinos del mismo pueblo, se venden en pública y judicial subasta las fincas rústicas que a continuación se expresan, enclavadas en este término municipal y que fueron embargadas a éstos:

1.ª Tierra al pago de las Coronas, de cuarenta y un áreas: linda al Este Ventura Garretas, S. Jacinto Martín, Poniente se ignora y Norte con Constantino Antón; tasada en mil quinientas pesetas.

2.ª Otra al Sofreral, de veinticinco áreas: linda al Este con camino vereda, S. Angel Fernández, Oeste Ventura Garretas y Norte María Segurado; tasada en cuatrocientas pesetas.

3.ª Otra al Barrero, de veinticinco áreas: linda Naciente terreno comunal, S. León Fernández, Oeste Ventura Garretas y Norte se ignora; tasada en cuatrocientas pesetas.

4.ª Otra al Barrero, cercada de pared y es parte de huerta, de ocho áreas: linda al Este con concejil, S. León Fernández, Oeste Jacinto Martín y Ventura Garretas; tasada en seiscientos pesetas.

5.ª Otra a los Morrillos, de diecisiete áreas: linda al Este Manuel Fernández, S. Francisco Antón, Oeste Manuel Fernández; tasada en cincuenta pesetas.

6.ª Otra al Alto Palomar, de treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas: linda al Este Ventura Garretas, S. Isidro Fernández, Oeste Jacinto Martín y Norte Juan Gómez; tasada en ciento cincuenta pesetas.

7.ª Otra a la Solana la Cañada, de diecisiete áreas: linda al Este Ricardo Martín, S. Ventura Garretas, Oeste y Norte se ignora; tasada en cincuenta pesetas.

8.ª Otra a Teso Carazo, de diecisiete áreas: linda Naciente María Segurado, S. Ventura Garretas, Poniente Juan Pérez y Norte Francisco Antón; tasada en cincuenta y cinco pesetas.

9.ª Otra al mismo pago y la Buraca, de diecisiete áreas: linda al Naciente prado concejil, Mediodía María Segurado, Oeste Ventura Garretas y Norte Angel Fernández; tasada en doscientas pesetas.

10. Otra al Rodeo, de treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas: linda al Este camino público, S. Ventura Garretas, Oeste Ricardo Martín y Norte Angel Diez; tasada en veinticinco pesetas.

11. Otra al Rodeo, de treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas: linda al Este camino público, Mediodía Juan Gómez, Oeste Ventura Garretas y Norte con Juan Gómez; tasada en cuatrocientas pesetas.

12. Otra al pago del Regato del Chopo, de treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas: linda al Este Anselmo Santos, Sur camino público, Norte Ricardo Martín y Oeste José Luis; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

13. Otra al Regato del Chopo, de diecisiete áreas: linda al Este con camino público, Sur Ventura Garretas y Oeste Angel Rodrigo; tasada en cincuenta pesetas.

14. Otra a la Urieta, de seis áreas: linda al Este Juan Gómez, Sur María Fernández, Oeste María Segurado y Norte Manuel Fernández; tasada en veinticinco pesetas.

15. Otra a Canafrejal, de treinta y tres áreas: linda al Este Agueda Ramajo, Sur Anselmo Fernández, Oeste José Luis y Norte Manuel Fernández; tasada en cien pesetas.

16. Otra al camino de Muelas; de diecisiete áreas: linda al Este Ceferino Bartolomé, S. Ventura Garretas, Oeste María Antonia Luis y Norte Ventura Garretas; tasada en treinta pesetas.

17. Otra a la Mielga, de diecisiete áreas: linda al Este Ricardo Martín, Sur Jacinto Martín, Oeste Angel Rodrigo y Norte Angel Diez Pastor; tasada en cien pesetas.

18. Otra a las Estudias, de diecisiete áreas: linda al Este Anselmo Santos, Sur Andrés Lorenzo, Norte Francisco Fernández y Oeste Juan Gómez; tasada en cien pesetas.

19. Otra al camino de Muelas, de diecisiete áreas: linda al Este con dicho camino, Sur con Manuel Fernández, Oeste con Sendero de los Bacillares y Norte con Angel Fernández; tasada en doscientas pesetas.

20. Otra a la Llanada, de veinticinco áreas: linda al Este Matilde Macías, Sur común de vecinos, Oeste María Segurado y Norte Jacinto Rodrigo; tasada en ciento cincuenta pesetas.

21. Otra al Sofreral: linda al Este camino de la Era, Sur María Segurado, Oeste Anselmo Santos y Norte Jacinto Martín; tasada en doscientas cincuenta pesetas; su cabida diecisiete áreas.

22. Otra a los Picones del Sollo, de diecisiete áreas: linda al Naciente Benigno Antón, Sur Juan Pérez, Oeste Francisco Antón y Norte con concejil; tasada en cien pesetas.

23. Otra huerta al pago del Barrero, de ocho áreas: linda al Este pradera concejil, Sur Esteban Alvarez, Oeste y N. con Francisco Antón; tasada en doscientas pesetas.

24. Otro herrañal a la vera del pueblo, de siete áreas: linda al Este Ventura Garretas, Sur María Segurado y Angel Rodrigo, Oeste Esteban Alvarez y Norte Ventura Garretas y Juan Gómez; puede valer y está tasado en doscientas pesetas.

La subasta tendrá lugar el día veintiseis de Julio próximo venidero, a las nueve de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el pueblo de Almendra. Se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta es condición precisa consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes objeto de la subasta. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor. Que será de cuenta del rematante el proveerse de títulos de propiedad, por carecerse de ellos. Que las ya referidas fincas están gravadas con un foro que tienen que pagar los rematantes a su dueño D. Antonio Rodríguez Cid, vecino de Zamora.

Almendra (San Pedro de la Nave) veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y tres. — José Román. — P. S. M., El Secretario, Luis Antón. R-2381

REQUEJO

Don Simón Sánchez, Juez municipal de Requejo, partido de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora.

Hago saber: Que por orden de la Superioridad, se anuncian a concurso libre la provisión de las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, vacante la primera por traslación del que la desempeñaba, y comprendidas en el parrafo último del artículo 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y de conformidad con lo prevenido en el de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones complementarias, debiendo los aspirantes presentar sus instancias debidamente documentadas y reintegradas dentro del plazo de quince días naturales ante el Juzgado de primera instancia de este partido, haciéndose constar que la población de este término es de 700 habitantes de hecho y de 750 de derecho y que tales cargos no tienen otra remuneración que los derechos de arancel.

Se previene que se tendrá por no concursante al que no presente la documentación reintegrada en forma, incluso con las pólizas de la Mutualidad judicial.

Requejo 20 de Junio de 1933. — El Juez municipal, Simón Sánchez. R-2370

IMPRENTA PROVINCIAL.

ANUNCIOS

Los que suscriben, vecinos de Riego del Camino, Geremías Mozo, Pablo López, Manuel Rodríguez, Vicente Toranzo, Salvador Rosinos, Isidoro Ruiz, Amaro Mendaña, Teodoro de la Puente, Pascual Rodríguez, Francisco de Dehesa, Eutiquio de la Torre, Atanasio de la Puente, Severiano de la Puente, Manuel Rodríguez, Atilano, Eladio, Manuel y Joaquín de la Puente, Braulio Castaño, Romualdo Martín, Manuel y Felipe del Estal, Luis y Vildevaldo Calles, Manuel y Luis Folgado, José M. de la Torre, José, Ramón, Fabriciano, Remigio y Secundino Ruiz, Gabriel García, Andrés, Crescencio y Josefa Gallego, Andrés, Virgilio, Joaquín, Hermipio, José y Emilio Gómez, Juan Regueras, Patricio Heredero, Rufino Berver, Segundo, Teodosio, Pascual y David Rodríguez, Gumerindo, Miguel, Silvestre y Serapio Hernández, Fernando y Felipe López, Olegario y Félix Nogueras, Manuel y Luis Folgado, Josefa Salvador, Simón y Andrés Castaño, Antonio y Salbelia de la Dehesa, Martín, Cipriano y Manuel Flores, Nicanor Villahoz, Florentino Casado, Salvador, Juan y Luis Ascona, Tristán García y Bernardo Martín, acotan de pastos para toda clase de ganado las fincas que poseen en término de Fontanillas de Castro. Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.

Riego del Camino 29 de Junio de 1933.